

cionario público estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

Primera parte.—Escrito

1. Concepto de Puericultura.—Puericultura prenatal.—Importancia y misión de la Puericultura.
2. Fecundación.—Nidación.
3. Función de la placenta.
4. Circulación fetal intrauterina y del recién nacido.
5. Características del recién nacido normal y del prematuro.
6. Cuidados que requiere la mujer embarazada.
7. Diagnóstico del embarazo.
8. Factores sociables que pueden influir sobre el embarazo.
9. Asepsia y antisepsia en Obstetricia.
10. Diagnóstico del parto.—Diagnóstico de sus distintos periodos.—Síntomas que se pueden observar en el curso de un parto normal.
11. Mecanismo del parto en presentación de vértice y variedades del mismo.
12. Mecanismo del parto en las actitudes de flexión cefálica.
13. Mecanismo del parto en presentación podálica.
14. Embarazo y parto en situación transversa. — Gestación múltiple.
15. Preeclampsia y eclampsia.—Síntomas, medio de evitarla y conducta ante ella.
16. Asistencia al alumbramiento.—Anormalidades del mismo, sus causas, manera de evitarlas, conducta a seguir ante ellas.
17. Sífilis en la mujer embarazada.—Tuberculosis de la mujer embarazada.—Gonococia en la mujer embarazada. Medios para conocer su existencia y para evitar peligros fetales.
18. Mortalidad y morbilidad maternas.—Sus causas, frecuencia y medios para disminuirlas y evitarlas.
19. Infección puerperal: sus causas, sus variedades.—Manera de evitar estas infecciones.
20. Aborto: sus causas, conducta de la Matrona en un caso de aborto.—Ley contra el aborto.
21. Mortalidad fetal en el embarazo y en el parto: sus causas, su frecuencia.
22. Signos de sufrimiento fetal intrauterino, posibles causas, conducta ante estos casos.
23. Cuidados al recién nacido normal.
24. Cuidados y asistencia al recién nacido asfíctico.—Posibles causas que pueden conducir a este estado.—Variedades del mismo.
25. Lactancia materna.—Lactancia mixta y lactancia artificial.
26. Cuidados al niño prematuro.
27. Idea general de las enfermedades más frecuentes del recién nacido, anomalías, infecciones o lesiones sufridas en el parto, etc.
28. Condiciones morales que debe reunir la Matrona.—La Matrona en relación con el Médico.—Delimitación de los papeles de ambos.—Cuestiones legales en relación con la profesión de la Matrona.
29. Protección médico-social a la madre y al niño.—Necesidad y fundamento de la misma.—Manera de llevarla a cabo.—Seguros, Instituciones, Establecimientos, etc. Breve idea sobre ellos.
30. Organización general y funciones de un consultorio de cultura prenatal.

Segunda parte.—Práctico

1. Autoclave.—Descripción, manejo y aplicación.
2. Cómo deben disponerse las ropas, gasas, compresas y torundas en las bombonas para su esterilización.

3. Esterilización de material quirúrgico por ebullición.—Idem por flameado.—Materiales susceptibles de esta esterilización.
4. Sondas uretrales.—Modelos, limpieza y conservación.
5. Cuidados y limpieza del instrumental quirúrgico.
6. Instrumental necesario para una laparotomía.
7. Fórceps.—Descripción de los modelos de más frecuente uso.
8. Instrumental necesario para un legrado.
9. Distinción de instrumental usado en Tocoginecología.
10. Aparatos de anestesia de más frecuente uso.
11. Aparatos de transfusión sanguínea y plasma más utilizados en la actualidad.

ORDEN de 10 de octubre de 1961 por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Médico ayudante en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganes.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganes, una plaza de Médico ayudante, dotada con el haber anual de dieciocho mil pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo único, concepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos de este Patronato, a propuesta del Secretario general de este Organismo y previo el acuerdo del Consejo Rector del mismo, se anuncia su provisión mediante concurso entre los Médicos ayudantes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º Podrán tomar parte en dicho concurso todos los Médicos ayudantes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica que se encuentren en situación de actividad y cuenten con más de un año de permanencia en su actual destino.
- 2.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.º Los interesados acompañarán a su instancia certificación expedida por la Dirección del Establecimiento donde presten sus servicios, en la que se hará constar la fecha de toma de posesión del mismo, la de cese, en su caso, así como la de los eventuales reintrosos, y de forma especial la circunstancia de encontrarse el solicitante en situación de actividad en la fecha de formular su petición.
- 4.º Las solicitudes que tuvieran entrada en la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica (General Orta, 39, Madrid, 6) después del plazo fijado se considerarán como no recibidas.
- 5.º Los solicitantes podrán utilizar para presentar sus instancias cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso, en turno ordinario de antigüedad, para proveer vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo.

Por existir vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento, que se detallan a continuación, de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1962 y la de 20 de enero de 1953, he tenido a bien disponer se anuncie concurso, en turno ordinario o de antigüedad, para su provisión, así como sus resultados, incluso las que se produzcan hasta la fecha de la resolución del concurso, bien sean unas u otras de los Servicios Centrales o Provinciales del mismo, con arreglo a las mismas condiciones establecidas en las bases del concurso anunciado por Orden de 10 de febrero último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 del mismo mes.

La adjudicación de las vacantes de resultados que se incluyen en esta convocatoria, si se produjeran éstas, queda condicionada a la existencia en plantilla.

Relación de vacantes

	Vacantes
<b>Servicios Centrales:</b>	
Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax (1) .....	2
<b>Gobiernos Civiles:</b>	
Avila .....	1
Caceres .....	1
Cuenca .....	1
Palencia .....	1
Soria .....	1
Vizcaya .....	1

(1) Estas vacantes, de conformidad a la base tercera del concurso comprendido en la Orden de 10 de febrero que se expresa con la condición de supernumerario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la relación de plazas vacantes de Secretarías de Administración Local de segunda categoría, convocadas para su provisión en propiedad en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre último (Orden de 22 de agosto).**

La relación de plazas vacantes de Secretarías de segunda categoría, anunciadas para su provisión en propiedad, en virtud de concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 5 de septiembre último (Orden de 22 de agosto anterior), queda rectificadas en la siguiente forma:

Se anula la provisión de las plazas de Osorno (Palencia) y Comillas (Santander) por haberse comprobado que se encuentran servidas en propiedad por funcionarios del Cuerpo en 22 de agosto de 1961.

Y se anuncian, como nuevas vacantes, por encontrarse en esta situación en 22 de agosto y haber tenido esta Dirección conocimiento de ellas con posterioridad a la Orden de convocatoria, las siguientes:

	Pesetas
<b>Provincia de Alicante</b>	
Guardamar de Segura .....	27.500
Pinoso .....	30.000
<b>Provincia de Almería</b>	
Turre .....	25.000
<b>Provincia de Barcelona</b>	
Ripollet .....	25.000
<b>Provincia de Burgos</b>	
Salas de los Infantes .....	25.000
<b>Provincia de La Coruña</b>	
Santiso .....	27.500
<b>Provincia de Guadalajara</b>	
Sigüenza .....	22.000
<b>Provincia de León</b>	
Los Barrios de Salas .....	25.000
<b>Provincia de Orense</b>	
San Cristóbal de Cea .....	30.000

Pesetas

<b>Provincia de Teruel</b>	
Montalbán .....	25.000
<b>Provincia de Toledo</b>	
Villafranca de los Caballeros .....	27.500
<b>Provincia de Zamora</b>	
Vezdemarbán .....	25.000

El plazo de admisión de solicitudes a cualquiera de estas plazas comprenderá treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Regitrán para esta rectificación las normas contenidas en la convocatoria del concurso de 22 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Inspector Médico tercero de Correos, grupo a).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Inspector Médico tercero de Correos, grupo a), en esta Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Vaamonde Fernández.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Francisco Fornieles Ulbarrí.

Vocales: Don Julián Sanz Ibáñez, por la Facultad de Medicina de Madrid.

Don José Sánchez-Morató y Martín, por el Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

Don Francisco Alcote: Bádenas, por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Federico Larrarte Martínez, por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes: Don Manuel Durán Sacristán, por la Facultad de Medicina de Madrid.

Don Rodrigo Fernández González, por el Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

Don Carlos S. Camúñez Pajares, por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Angel Asensio Rey, por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que actuará como Secretario suplente.

Madrid, 19 de octubre de 1961.—El Director general, Manuel González.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional para proveer la vacante de Director Médico del Instituto Leprológico y Leproseria Nacional de Trillo.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional la plaza de Médico Director del Instituto Leprológico y Leproseria Nacional de Trillo, creada por Resolución de esta misma fecha.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien convocar concurso de méritos, de conformidad con lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de la Lucha contra la Lepra, Enfermedades Venéreas y Dermatosis, entre Médicos de aquella plantilla, para la provisión de la mencionada vacante.

Los aspirantes, en activo servicio o reintegrados al servicio activo dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente